



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.683/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.289 de 28 Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.314/16 de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 050/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID N° 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.475/16, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Publica N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Cotización N: RP 124/2018 de fecha 20 de Junio de 2018, de DID Sonido y Cía. Ltda; Memorando N° 1.038 de fecha 21 de Junio de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID Sonido y Cía. Ltda.**, representada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, ambos con domicilio en [REDACTED]; para que preste el servicio conexo de los siguientes suministros que se indica ut infra:

- ✓ Arriendo de Servicios de amplificación e iluminación.
- ✓ 03 sistemas de ampliación básica.

Para las actividades denominadas "Willka Kutí", "Muestra de Talleres y Escuela Deportivas", "Conmemoración día de la Prevención" y "Día de los Pueblos Originarios", para los días **21, 23, 26 y 29** de Junio del presente año; La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° **50/16**, denominada "Servicio de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

2.- Contrátese por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo para que preste el servicio conexo que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de **\$2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos), IVA Incluido**. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente decreto.

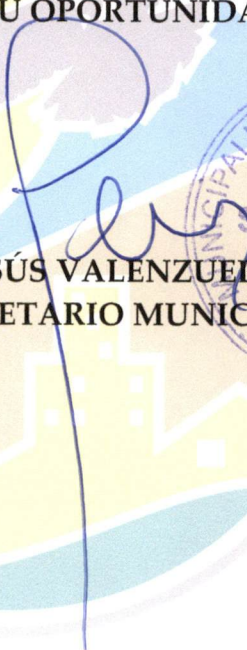
3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa DID Sonido y Cía. Ltda., ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 50/16.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.**

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde **Subrogante** de la **Comuna de Alto Hospicio**; **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

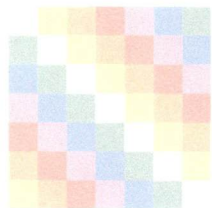
Adm. Municipal

Encargado Portal

Deportes

Secoplac

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural